



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA
Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de
Marzo de 2026 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 006 DE 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR DE TIMANA HUILA

CONTRATISTA: JULIAN BLANCO RODRIGUEZ O COMERCIALIZADORA
CASA MUSICAL J BLANCO SAS

CC o NIT: 901.264.297-1 – 79.790.362

OBJETO: COMPRA VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES,
ELEMENTOS E INSUMOS

PLAZO: SIETE (7) DIAS CALENDARIO

VALOR: \$4.999.600, oo

Entre los suscritos a saber: **SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO**, mayor de edad y vecino del Municipio de Timaná (Huila), identificado con cédula de Ciudadanía No. 36.264.768 expedida en Villavicencio Meta, quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documentos se llamará LA INSTITUCION EDUCATIVA, de una parte, y de la otra **JULIAN BLANCO RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Timaná, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.790.362 de Bogotá D.C., representante legal de CASA MUSICAL J BLANCO SAS con Nit 901.264.297-1 quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de compra venta que se registrá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA**, El Contratista se obliga con la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila a suministrar los instrumentos musicales, elementos e insumos para la banda marcial de paz de la Institución Educativa El Tejar de Timaná H. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se obliga para con la Institución Educativa El Tejar de Timaná a suministrar los siguientes instrumentos musicales, así:

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



Continuación contrato No.006 de 2026

Hoja No. 002

CANT	DESCRIPCION
2	Redoblantes 14 Nacional con correa y baquetas.
3	Cajas redoblante 12 Nacional con correa y baquetas.
3	Granadera 14 Nacional con correa y baquetas
3	Bombo 18 Nacional con correa y golpeador
1	Tambora 18 Nacional con correa y golpeador
3	Liras inglesas soprano con cargador en charol blanco y golpeador
2	Güira merenguera con trinche
4	Bastones de mando grandes plateados de 80 cms con guaripola, recatón, cordon y borlas
2	Bastones de mando grandes plateados de 1,20 cms con guaripola, recatón, cordón y borlas.
88	Tornillos lira completos con tornillos arandela y caucho.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION. Para el suministro de los instrumentos musicales, elementos e insumos para la banda marcial de paz el Contratista cuenta con un plazo de siete (7) días contados a partir del acta de inicio.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Por el suministro aquí contratado se le pagará al Contratista la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS (\$4.999.600, 00) Ml/cte** dependiendo del flujo de caja, la cancelación se hará en un solo pago una vez se reciba la factura electronica, el formato de supervisión y acta de satisfacción, menos los descuentos legales a que haya lugar.

QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. Para el pago de esta obligación la Institución Educativa utilizará los recursos provistos en el artículo 2.1.2.01.01.004.01.02 “**INSTRUMENTOS MUSICALES**” fuente Calidad Gratuidad Jornada Única, del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2026, conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número 13 de 2026, que forma parte integral de este instrumento.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila a: entregar en excelentes condiciones de calidad



Continuación contrato No. 006 de 2026

Hoja No. 003

Los instrumentos musicales, elementos e insumos antes descritos y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La acreditación de afiliación al sistema de seguridad social y salud deberá realizarse mediante la presentación de la planilla única u otro medio autorizado por la Ley. 1) en general dar cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y en su oferta la cual forma parte integral del mismo. 2) Mantener informada a la Institución Educativa sobre la ejecución del contrato. 3) Pagar por su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato. PARAGRAFO 1- El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización previa de la INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR DE TIMANA. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR:** En desarrollo de este contrato, la Institución Educativa El Tejar se obliga a: 1) efectuar el pago conforme a lo establecido en este contrato. 2) Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **NOVENA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **DECIMA - INDEMNIDAD.** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato Estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná. Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la institución Educativa El Tejar y los dependientes del contratista designados para prestar los servicios objeto del contrato. **DECIMA PRIMERA - SUPERVISION DEL CONTRATO:** La coordinación, supervisión y control de ejecución de este control estará a cargo del Señor Jorge Leonardo Cruz Rojas, Docente de la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.156.677, quien

Continuación contrato No.006 de 2026

Hoja No. 004



podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo, velara por los intereses de la Institución Educativa previa verificación que el CONTRATISTA cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - SOLUCION DE CONTROVERSIA:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferentes controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, se solucionara en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo de ser necesario al mecanismo de la conciliación prejudicial ante la casa de la justicia. **DECIMA TERCERA-DOCUMENTOS.** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos; a) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contratista, b) Fotocopia del RUT del Contratista, c) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría, d) Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, e) certificado judicial y de policía, f) planilla de salud, g) Hoja de vida, h) Cámara de Comercio, i) certificado RNMC, mínimo dos (2) contratos con objeto similar, certificado deudores morosos por alimentos. **DECIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente. **DECIMA QUINTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Expirado el plazo para la ejecución del contrato cumpliendo con el objeto o ejecución o ejecutoriada la Resolución que declare el incumplimiento de la caducidad o terminación unilateral del contrato, se procederá a su liquidación final. **DECIMA SEXTA – PENA POR DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, se impondrá al Contratista una sanción en dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente por medio de la garantía de cumplimiento o descontando este valor al CONTRATISTA por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR DE TIMANA el valor que le adeude. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias penales que de este se puedan derivar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – MULTAS O SANCIONES:** El



Continuación contrato No.006 de 2026

Hoja No. 005

incumplimiento parcial del contrato generara para el CONTRATISTA multas o sanciones iguales al diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada día de retardo. **DECIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acogen como domicilio contractual el Municipio de Timaná Huila. EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para la ejecución del presente contrato.

En Constancia, se firma en el Municipio de Timaná Huila, a los nueve (9) días del mes de Junio de 2026.

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C
Rectora
Contratante

JULIAN BLANCO RODRIGUEZ
C.C. 79.790.362 Bogotá D.C.
Contratista